

Recursos Naturales: Cecilio Perdomo y Herberto Ponce, Gobernabilidad y Participación Ciudadana Erick Rene Ponce.

Tema de Medicamento el problema es que no envían los medicamentos conforme a las requisiciones. Erick Rene Ponce dijo que lo que se debe hacer es que del porcentaje de Salud en el presupuesto municipal se pueda comprar una parte del medicamento.

En las primeras reuniones de cada mes el personal de salud deberá presentar informe a la Corporación Municipal según acuerdo establecido.

Tema de bebidas alcohólicas los que venden lo hacen en forma clandestina, la policía debería registrar los vehículos y deben ser estratégicos.

Ya se hizo la prueba del proyecto de electrificación de energía eléctrica en Ojera una vez se realicen los trámites correspondientes de recepción se realizará la inauguración.

La Segunda etapa de pavimento ciclopeo en el casco urbano ya está finalizada.

7. Acuerdo de Compra Venta de terrenos Urbanos. Lote N° 1. 1) Considerando que los Señores Francisco Javier Miranda Vargas con identidad N° 1302-1962-00046 y Ma Anselma Reyes con identidad N° 1302-1961-00023, ambas mayores de edad, hondureños, casados, con solvencia Municipal N° 006577 y 006576 respectivamente, vecinos del Municipio de Belén Lempira, comparecen ante la honorable Corporación Municipal solicitando la compra venta de un lote de terreno urbano que se encuentra ubicado en el Barrio El Rosario de este centro urbano.

2) Considerando que corresponde a la Municipalidad

de conformidad al artículo N° 70 reformado por decreto 127-2000 de la Ley de Municipalidades. Titular terrenos de su propiedad como lo solicitan los señores Francisco Javier Miranda Vargas y Na Anselma Reyes de las generales antes dichas.

3) Considerando que para darle trámite a la solicitud presentada la honorable Corporación Municipal comisionó al técnico de Catastro Señor Mercedes Reyes Benitez para que realice inspección y mensura del lote de terreno urbano solicitado en venta y presente el dictamen correspondiente.

4) Considerando que el técnico de Catastro dió cuenta del siguiente dictamen que asociado a los testigos José Cruz Amaya Amaya con identidad N° 1302-1966-00025 y Marco Tulio Benitez con identidad 1302-1964-00029 inspeccionaron y midieron un lote de terreno urbano que se encuentra ubicado en el barrio el Rosario de este Centro Urbano con un valor catastral de L. 17,436.98 Diez y siete mil cuatrocientos treinta y seis lempiras con 98/100, el cual mide y colinda de la siguiente forma:
Al Norte del punto 1 al punto 2 mide 24.8 metros, del punto 2 al punto 3 mide 14.3 metros colinda con propiedad de Rufino Campos y terreno del Centro Básico Francisco Morazan. Al Este del punto 3 al punto 4 mide 14.17 metros colinda con terreno de Francisco Antonio Miranda Reyes, Al Sur del punto 4 al punto 5 mide 12.3 metros, del punto 5 al punto 6 mide 6 metros, del punto 6 al punto 7 mide 21 metros colinda con propiedad de Doris Otilia Miranda Reyes, calle de por medio y propiedad de Belimino Adolfo Vargas. Al Oeste del punto 7 al punto 1 mide 26.2 metros colinda con propiedad de Nixon Eladio López.

Que es un lote de terreno urbano con un área total de 792.59 metros cuadrados que es cuanto le consta, Por tanto: en vista de las consideraciones anteriores La honorable Corporación Municipal de Belen Lempira en uso de las atribuciones que la ley le confiere por Unanimidad de votos Acuerda Autorizar la compra-venta de un lote de terreno urbano a favor de los solicitantes Francisco Javier Miranda Vargas y Ma. Anselma Reyes de las generales antes dichas, de conformidad al dictamen presentado por el técnico de catastro terreno que cubica un área total de 792.59 metros cuadrados aplicando el valor catastral de veintidos Lempiras (L.22.00) por metro cuadrado entregando a la tesorería Municipal el 50% del valor total del terreno totalizando Ochomil setecientos dieciocho Lempiras con 49/100. (L.8,718.49) mas Dieciocho Lempiras (L.250.00) de inspección y mensura, certificando el presente acuerdo para su inscripción en el registro de la propiedad inmueble y mercantil de este departamento de Lempira y se desmembre del título de Ejidos del Municipio de Belen, inscrito bajo el N° 1051 tomo V y reinscrito en el asiento N° 70 del tomo LVIII del registro de la propiedad inmueble y Mercantil de este departamento de Lempira y una vez inscrito sirva este documento como Escritura en dominio pleno para que surta los efectos legales.

Lote N° 2: 1) Considerando que los señores Jose Amilear Rodriguez con identidad N° 0801-1975-08854 y Lesby Corina Amaya Cruz, con identidad N° 1302-1987-00117, ambos mayores de edad, hondureños, casados, vecinos de Belen Lempira, con solvencia de pago de impuestos municipales N° 006574 y

006575 respectivamente, comparecen ante la honorable Corporación Municipal de Belén Lempira solicitando la compra venta de un lote de terreno urbano que se encuentra ubicado en el Barrio El Rosario de Belén Lempira.

2) Considerando que corresponde a la Municipalidad de conformidad al artículo 70 reformado por decreto 127-2000 de la Ley de Municipalidades titular terrenos de su propiedad, como lo solicitan los Señores José Amilcar Rodríguez y Lasby Corina Amaya Cruz de las generales antes dichas.

3) Considerando que para darle trámite a la solicitud presentada la Corporación Municipal comisionó al técnico de catastro señor Mercedes Reyes Benítez para que realice inspección y mensura del lote de terreno solicitado en venta y presente el dictamen correspondiente.

4) Considerando que el técnico de catastro dio cuenta del siguiente dictamen que asociado a los testigos Orlando Amaya Alvarado con identidad N° 1302-1969-00023 y Olvin René Bonilla Joya con identidad N° 1301-1993-00887 inspeccionaron y midieron un lote de terreno urbano que se encuentra ubicado en el Barrio El Rosario de este centro urbano, con un valor catastral de Diecisiete mil setecientos treinta y siete lempiras con cuatro centavos (L. 17,737.04) el cual mide y colinda de la siguiente forma: Al Norte del punto 1 al punto 2 mide 21.03 metros Colinda con calle de por medio y propiedad de Alma Reina Portillo, Al Este del punto 2 al punto 3 mide 33.88 metros Colinda con terreno municipal, Al Sur del punto 3 al punto 4 mide 9.50 metros, del punto 4 al punto 5 mide 15.20 metros, del punto 5 al punto

6 mide 2.50 metros, del punto 6 al punto 7 mide 5.50 metros Colinda con propiedad de Talma Odilia Murcia, Gregoria Amaya y Ruben Dario Cortes, Al Oeste del punto 7 al punto 8 mide 33.25 metros, del punto 8 al punto 9 mide 4.27 metros, del punto 9 al punto 1 mide 14.85 metros colinda con propiedad de Ruben Dario Cortes, que es un lote de terreno urbano con un area total de 806.32 metros cuadrados que es cuanto le consta, Por tanto en vista de las consideraciones anteriores la honorable Corporacion municipal de Belen Lempires en uso de las atribuciones que la ley le confiere por unanimidad Acuerda Autorizar la compra venta de un lote de terreno urbano a favor de los solicitantes José Amilear Rodriguez y Lasby Corina Amaya de las generales antes dichas, de conformidad al dictamen presentado por el tecnico de catastro terreno que cubica un area total de 806.32 metros cuadrados aplicando al valor catastral de veintidos lempiras (L.22.00) el metro cuadrado enterando a la tesoreria municipal al 30% del valor total del terreno totalizando Ocho mil ochocientos sesenta y nueve lempiras con cincuenta y dos centavos (L.8869.32) mas doscientos cincuenta lempiras (L.250.00) de inspección y mensura certificando el presente Acuerdo para su inscripción en el registro de la propiedad inmueble y Mercantil de este departamento de lempira y se desmembre del titulo de ejidos del Municipio de Belen insento bajo el nº 1051 tomo V y reinsento en el asiento nº 70 del tomo LVIII del registro de la propiedad inmueble y Mercantil de este departamento y una vez inscrito sirva este documento como escritura en dominio pleno para que surtan los efectos legales.

8. Solicitud de traslado Presupuestarios.